

RESOLUCIÓN № 3 3 2 0 /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 31962, de fecha 13 de septiembre de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de septiembre de 2019; Certificado de Recepción Final Obra Menor Nº 23 de fecha 06 de marzo de 2003, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, sobre otorgamiento de patentes provisorias; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, hasta el <u>31de diciembre de 2019</u>, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

DARDIGNAC N° 369, LOCAL COMERCIAL 2

NOMBRE

SOCIEDAD FAMILIAR S&H SpA

RUT

77.038.666-7

**GIRO** 

CENTRO DE ESTÉTICA

ROL S.I.I.

271-26

UNIDAD VECINAL

34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde La fecha de notificación de la presente resolución para SOCIEDAD FAMILIAR S&H SpA., Rut 77.038.666-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPA

HNM/MAO/KM/M/sma 23/09/2019 MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR(S)

CONTRIBUYENTE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

TENCIÓN AL